

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 6.823/2010

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de fecha 25 de marzo de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/242/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se

hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. José A. Prieto REal (Cañadu II), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Susana Benítez, 71, 14500 de Puente Genil (Córdoba), que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.